

Santiago, 04 JUN 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. TDLC") por la Subsecretaría de Telecomunicaciones ("Subtel"), de fecha 03 de octubre de 2018, en la que solicita, en ejercicio de la habilitación contenida en el resuelvo IV. de la sentencia de la Excm. Corte Suprema Rol N° 73.923/2016, de fecha 25 de junio de 2018, modificar el límite máximo de tenencia de derechos de uso sobre el espectro radioeléctrico con que puede contar cada operador del servicio público de telefonía móvil, fijado en 60 MHz por la sentencia Rol 4.7971/2008, de la Excm. Corte Suprema (conocido como "caso 3G");
- 2) La resolución del H. TDLC, de fecha 04 de octubre de 2018, en que se da inicio al procedimiento no contencioso caratulado "Consulta de la Subtel sobre el límite máximo de tenencia de derechos de uso sobre el espectro radioeléctrico", Rol NC-448-2018;
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2513-18 FNE, de fecha 11 de octubre de 2018, formalizada con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento consultivo antes mencionado en el H. TDLC, lo cual fue cumplido, por medio del informe presentado con fecha 28 de diciembre de 2018, proveído por resolución de 07 de enero de 2019 del H. TDLC;
- 4) La audiencia pública llevada a cabo entre los días 27 y 28 de mayo de 2019 en el contexto de la consulta Rol NC-448-2018, en la que intervino este Servicio;
- 5) Que la presente investigación Rol 2513-18 FNE ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento consultivo tramitado ante el H. TDLC; y,
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 39 y 41 del DL 211.

RESUELVO:

1º.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2513-18 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2º.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2513-18 FNE.


SLS




FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)